



La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



**ACUERDO N° 031-017
Del 16 de Diciembre de 2017**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 311 Y 315, DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LEY 1551 DE 2012 Y

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL SIMAP

ARTÍCULO 1. CONSTITUCIÓN: Se constituye el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del Municipio de Caicedonia, en el marco del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca, SIDAP Valle del Cauca y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, SINAP, para la protección, conservación y preservación de los ecosistemas estratégicos del Municipio que garantizan su estructura ecológica principal y aportan al cumplimiento de los objetivos nacionales de conservación y a consolidar un SINAP completo, representativo y eficazmente gestionado. El SIMAP se define como el conjunto de áreas protegidas declaradas y que se declaren en adelante, las áreas que se definan como estrategias complementarias, los ecosistemas y áreas ambientales y las otras áreas de protección y conservación ambiental que se identifiquen como parte de la estructura ecológica principal; los actores sociales que interactúan con ellas y entre sí, las normas relacionadas y los instrumentos para su ejecución y cuyo objetivo es garantizar la conservación del Patrimonio Natural del Municipio de Caicedonia y contribuir al mismo objetivo de conservación del patrimonio regional y nacional. El SIMAP protegerá los espacios que garanticen la estructura ecológica principal del Municipio de Caicedonia, para lograr el desarrollo sostenible en beneficio de esta y futuras generaciones.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL SIMAP: En el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, y de acuerdo a las necesidades locales de conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos del Municipio, los objetivos de conservación del SIMAP de Caicedonia Valle del Cauca son los que se presentan a continuación, acordes con los objetivos de conservación nacional:





La fe, el trabajo y la constancia vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
<p>1. Biodiversidad. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para preservar la diversidad biológica del municipio.</p>	<p>1.1 Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el municipio de Caicedonia.</p> <p>1.2 Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjunto de especies silvestres que presenten condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.</p>
<p>2. Servicios Eco sistémicos.</p> <p>Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del país.</p>	<p>2.1 Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.</p> <p>2.2 Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.</p> <p>2.3 Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación y la educación y el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.</p> <p>2.4 Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea o combinaciones de éstas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.</p>





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
<p>3. Cultura. Garantizar la permanencia del medio natural o de algunos componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.</p>	<p>3.1. Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.</p>

ARTÍCULO 3: ESCENARIO Y PLAZO DE CONSTRUCCIÓN: EL SIMAP de Caicedonia, tendrá como escenario de discusión y planificación, la Mesa Municipal de Áreas Protegidas del Municipio de Caicedonia, la cual será de carácter técnico, Interinstitucional y comunitario conformada por:

- CVC (DAR Centro Norte), 1 representante con voz y voto.
- Alcaldía Municipal de Caicedonia, 1 representante con voz y voto que integra los intereses y/o funciones del sector ambiental, en este momento la UMATA o quien la sustituya en sus funciones posteriormente.
- Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, 1 representante con voz y voto.
- Academia, 1 representante con voz y voto.
- Representantes de juntas de acueducto rurales, 2 representantes con voz y voto.
- 1 Representante de ONG ambientales relacionado con conservación de biodiversidad, con voz y voto.
- 3 representantes rurales y 2 urbanos que se encuentran dentro de las zonas amortiguadoras de las áreas protegidas del Municipio, con voz y voto.
- 1 representante Bomberos con voz y voto.
- 1 representante Policía con voz y voto.
- 1 representante Gestión del Riesgo con voz y voto.
- Podrán participar en los espacios cualquier actor social del territorio como observador, invitado pero no tendrá voto y se buscará la representación de los intereses en los actores aliados oficiales.

Parágrafo: Para la toma de decisiones se considera la mitad más uno de asistentes con voz y voto, de no contar con quorum decisorio, se esperará 30 minutos y se tomará decisión con el 50% de los asistentes con voz y voto.

La Mesa Municipal SIMAP Caicedonia será presidida por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria "UMATA" y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC-DAR Centro Norte, quienes se encargarán de realizar la convocatoria a las reuniones de la Mesa, las cuales se realizarán de manera trimestral y acorde al plan de acción anual construido entre los





La fe, el trabajo y la constancia vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



miembros de la mesa. En el primer trimestre de cada año se hará balance y construcción de plan operativo anual con base en el Plan de Acción del SIMAP. No obstante lo anterior, los actores sociales podrán generar espacios particulares de discusión y trabajo cuando los procesos lo requieran.

ARTÍCULO 4: CONFORMACIÓN: EL SIMAP Caicedonia, estará conformado por áreas protegidas del SINAP como núcleos del Sistema, las áreas protegidas declaradas o que se declaren bajo categorías no SINAP (regionales, municipales), las estrategias complementarias que son definidas legalmente en el decreto 1076 de 2015 y las que se identifiquen como tales en el SIMAP porque aportan al cumplimiento de los objetivos de conservación del municipio, las otras áreas de conservación y protección ambiental (Decreto 1076 de 2015) y ecosistemas y áreas ambientales (artículo 174 de la Ley 1753 de 2015) que se definan en la Mesa Municipal, así como sistemas de finca tradicional, corredores viales o espacios públicos que se constituyan en corredores de conservación que aportan a los objetivos de conservación, a juicio de la Mesa Municipal. El SIMAP igualmente estará conformado por los actores sociales relacionados con las áreas del Sistema y los instrumentos de gestión (normativos, económicos, etc.), que permiten el desarrollo del mismo. Las siguientes son las áreas que integrarán el SIMAP Caicedonia:

1. Predios adquiridos por el municipio para la conservación del recurso hídrico y "Áreas de especial importancia eco sistémica y de interés público que conforman el sistema como ecosistemas estratégicos prioritarios a proteger".
 - a. Predios de conservación del recurso hídrico del Municipio. Son los predios adquiridos por el Municipio como reservas hídricas municipales en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 del 93 y de la Ley 1450 del 2011.

No	VEREDA	AREA	AÑO	No. PREDIAL	NOMENCLATURA
1	Aures	25.6 Ha	2003	00-00-0003-0048-000	Península
2	Aures	27 Ha	2005	00-03-0001-0037-000	La Unión
3	Campo Azul	46.3 Ha	2001	00-00-0002-0355-000	Los Andes
4	Campo Azul	21 Ha	2003	00-00-0002-0339-000	Buenos Aires





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



No	VEREDA	AREA	AÑO	No. PREDIAL	NOMENCLATURA
5	Bosque Alto	5.76 Ha	2014	00-02-0001-0061-000	Bellavista 2
6	Campo Azul	5.2 Ha	2005	00-02-0009-0026-000	Los Nogales
7	Campo Azul	11.5 Ha	2008	00-003-0002-0065-000	La Greca
8	Montegrande	2.5 Ha	2003	00-00-0001-0416-000	El Oasis
9	Quince Letras	78.8 Ha	2006	00-00-0003-0050-000	Las Marías
10	Quince Letras	62.1 Ha	2007	00-03-0004-0024-000	San Antonio
11	Quince Letras	33.3 Ha	2003	00-00-0003-0059-000	El Brasil
12	Quince Letras	4 Ha	2001	00-00-0003-0053-000	El Rinconcito
13	Quince Letras	8.36 Ha	2015	00-03-0004-0011-000	El Congal
Total Has			329,42 Has		

2. Estrategias complementarias locales:

- a. En cumplimiento del Decreto 1449 de 1977 Reglamentario del Código de Recursos Naturales, se deben mantener áreas forestales protectoras en los terrenos con pendientes superiores al 75%.

5

"TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO DE CAICEDONIA".

Código Postal: 762540

Carrera 16 N° 7-52 Edificio C.A.M. 3er Piso teléfono (092) 2165960

concejo@caicedonia-valle.gov.co





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



- b. Las áreas identificadas como Bosque Protector, Bosque Natural.
- c. En acequias artificiales. Se considera como Área Forestal Protectora el doble del ancho del cauce a cada lado.
- d. Las áreas preseleccionadas para la disposición final de los residuos sólidos. Ver Plano R-11 Suelo de Protección. PBOT – Caicedonia 2002.
- e. Las reservas privadas que no se encuentren registradas ante Parques Nacionales Naturales, pero que estén reconocidas por el SIMAP como figuras de protección por su vocación de conservación.
- f. Todas las áreas identificadas por la CVC como áreas estratégicas para el recurso hídrico que están clasificadas como Áreas Óptimas Con y Sin Figura de Conservación que no se encuentren declaradas como áreas protegidas tendrán manejo especial y se reglamentarán las actividades de acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.2.2.1.2. del decreto 1077 de 2015.

PARÁGRAFO 1. El SIMAP, en el marco de las Mesas Locales de áreas protegidas, podrá vincular nuevas áreas si se considera pertinente hacerlo, las cuales serán constituidas legalmente a través del Concejo Municipal. El SIMAP deberá identificar dichas áreas en un plano cartográfico. Se deberá hacer inventario y georreferenciación de los nacimientos de agua.

PARÁGRAFO 2. Tanto las áreas protegidas del SIMAP como las áreas de especial importancia eco sistémica identificadas en este Acuerdo se constituyen suelos de protección como lo establece el Decreto 3600 de 2007, recogido en el decreto 1077 de 2015 y las normas que lo reglamenten y por tanto son parte de la estructura ecológica principal y son Patrimonio Ecológico del municipio de Caicedonia e igualmente determinantes ambientales.

PARÁGRAFO 3. El manejo de las áreas protegidas que integran el Sistema se hará con base en las directrices emanadas por las autoridades ambientales de superior jerarquía y de acuerdo a las competencias asignadas. De esta forma, las Áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que integren el SIMAP, se registrarán por la respectiva reglamentación.

PARÁGRAFO 4. A todos los predios adquiridos por el municipio por diferentes medios, con fines de conservación, así como todas las áreas protegidas municipales, se deberá formular plan de manejo ambiental, según las directrices legales existentes o las constituidas en el SIDAP Valle del Cauca.

PARÁGRAFO 5. Formarán parte del SIMAP todas las áreas que se declaren en adelante por las entidades competentes.

- 3. **Otras áreas de especial importancia ecosistémica que forman parte del SIMAP:** Se podrán identificar otras áreas con un valor importante como estrategias complementarias del Sistema, o que forman parte de la estructura ecológica principal del municipio de Caicedonia. Ellas son entre otras, corredores de conservación, franjas protectoras, zonas de recarga de





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



acuiferos y todas las que se considere que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas declaradas y/o por declararse.

ARTÍCULO 5. DECLARATORIA DE NUEVAS ÁREAS PROTEGIDAS. Quedarán incorporadas al SIMAP del municipio de Caicedonia, las Declaraciones o ampliaciones de áreas protegidas dentro del territorio municipal, realizadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, CVC, Parques Nacionales o ante el Concejo Municipal. Así como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil que se crean en predios privados incluso en áreas que ya hagan parte de categorías de protección municipal y los predios adquiridos mediante el Art. 111 de la Ley 99 de 1993.

PARÁGRAFO. Se declaran como áreas protegidas con categoría de **Reserva Ecológica Municipal** los predios Las Marías, San Antonio, El Brasil, La Península, El Congal y El Rinconcito con el nombre de Reserva Ecológica Municipal de Quince Letras y los predios Los Andes, Buenos Aires, Los Nogales y Bella Vista 2 con el nombre de Reserva Ecológica Municipal de Campo Azul.

TITULO II:

SOBRE EL SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CATEGORÍAS: Se adopta el sistema de categorías desarrollado por el SIDAP Valle del Cauca, el cual será utilizado hasta tanto se promulgue la norma que reglamente dichas categorías. Una vez esto ocurra, las mismas deberán homologarse o re categorizarse cuando a ello hubiere lugar. Las categorías para el orden municipal son:

- a) Parque Natural Municipal: Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas mantienen su estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.
- b) Santuario de Vida Silvestre Municipal: Espacio geográfico en el que las poblaciones y sus hábitats o conjuntos de especies silvestres mantienen su estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y evolutivos que los sustentan, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.
- c) Refugio de Vida Silvestre Municipal: Espacio geográfico en el que las poblaciones silvestres y sus hábitats mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute.
- d) Reserva de Ecológica Municipal: Espacio geográfico cuyos paisajes y ecosistemas mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas y aportan a la generación beneficios ecosistémicos y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para su uso sostenible, restauración, preservación, conocimiento y disfrute.





La fe, el trabajo y la
cooperación vencen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE



- e) Reserva de Uso Sostenible Municipal: Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, restauración, preservación, conocimiento y disfrute.
- f) Parque Ecológico Recreativo Municipal: Espacio geográfico en los que los paisajes y ecosistemas, mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados, se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute.

PARÁGRAFO 1. Las áreas protegidas pueden ser de Uso Indirecto o Estrictas y de Uso Directo o múltiple de esta manera:

- a) Uso indirecto: Corresponde al disfrute pasivo de los valores naturales del área, de manera que no hay modificaciones o transformaciones sustanciales y en ningún caso daño o alteración de la condición natural de los ecosistemas.
- b) Uso directo: Es el que implica aprovechamiento o extracción de recursos naturales o elementos de la biodiversidad, siempre que se realice de manera ecológicamente sostenible y sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos específicos de conservación del área.

PARÁGRAFO 2. Los usos, zonificación y actividades permitidas para las áreas protegidas municipales del SIMAP se regirán por los determinados para las áreas protegidas del SINAP en el decreto 1076 de 2015, de acuerdo a su definición.

ARTÍCULO 7. REGULACIONES DE LAS ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS Y AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLOGICAS. Estas áreas deberán acogerse a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.2. del decreto 1077 de 2015 en cuanto a que se "en su cartografía se deberán determinar y delimitar cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido a que se refieren los artículos siguientes, con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos correspondientes".

ARTÍCULO 8. SOCIALIZACION. El Gobierno Municipal deberá socializar con la ciudadanía en general la construcción del SIMAP Caicedonia y la identificación de las áreas protegidas, áreas de especial significancia eco sistémica y estrategias complementarias que lo conforman.

ARTÍCULO 9. PROSPECTIVA. El SIMAP Caicedonia en el marco de la Mesa Municipal del SIMAP, deberá construir el Plan de Acción, sus principios, reglamentación, estrategia de gestión, metas a corto, mediano y largo plazo, objetivos de gestión y priorización de los procesos de participación local para la declaratoria de las áreas protegidas y las líneas de intervención en el territorio. El Plan de Acción se construirá con base en el Plan de Acción del SIDAP Valle del Cauca y se ajustará de acuerdo a las acciones priorizadas en el municipio. Para construir el Plan, el Municipio dispondrá de seis (6) meses a partir de la firma del presente Acuerdo. Se deberá construir el mapa del SIMAP de Caicedonia, para lo cual el municipio dispondrá de 1 año a partir





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



de la firma de este Acuerdo. Este mapa deberá incluirse en el POT como base de planificación de la estructura ecológica principal.

ARTÍCULO 10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: El Gobierno municipal de Caicedonia, deberá generar espacios de participación ciudadana y de educación ambiental para conseguir el compromiso de las comunidades en la preservación de las áreas, ecosistemas protegidos y estrategias complementarias que conforman el SIMAP del Municipio de Caicedonia.

ARTÍCULO 11° FINANCIACIÓN.

Los recursos asignados a la ejecución de actividades en el sistema municipal de áreas protegidas SIMAP provenientes de los diferentes niveles, dependencias y fuentes de financiación interna y externa; serán destinados únicamente para la conservación de los predios adquiridos por el Municipio como reservas hídricas municipales en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 del 93 y de la Ley 1450 del 2011 y áreas de interés de importancia estratégica de la sociedad civil.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Caicedonia, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

HUGO VALENCIA DUQUE
Presidente

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General.





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



**ACUERDO N° 031-017
Del 16 de Diciembre de 2017**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP"

HACE CONSTAR:

PRIMER DEBATE: 9 de Diciembre de 2017 (Comisión tercera).

SEGUNDO DEBATE: 16 de Diciembre de 2017 (Sesión Plenaria extraordinaria).

Igualmente hace constar que el presente Acuerdo fue presentado por iniciativa de la Alcaldesa Municipal, Doctora: **CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO** y que el ponente del proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal **FRANCISCO HEBER RAIGOZA FAJARDO**.

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General





La fe, el trabajo y la
constancia vencen

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**



**ACUERDO N° 031-017
Del 16 de Diciembre de 2017**

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP"

REMISIÓN:

Conforme al inciso 3° del artículo 72 de la Ley 136 de 1994, remitimos al Ejecutivo Municipal, para su sanción el Acuerdo N° 031-017 del 16 de Diciembre de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP".

HUGO VALENCIA DUQUE
Presidente

FABIAN ARDILA GIL
Primer Vicepresidente

NUBIEL DE JESUS CIFUENTES DIAZ
Segundo Vicepresidente

CARLOS ALBERTO GARCÍA GUTIÉRREZ
Secretario General.

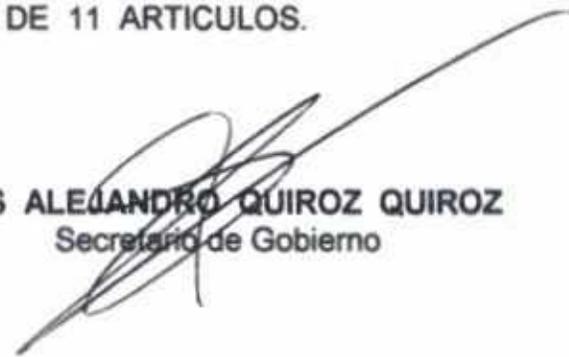




RECIBIDO: HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2017, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP". Procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de Caicedonia.


LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Secretario de Gobierno

CONSTANCIA: PASA A DESPACHO DE LA ALCALDESA PARA LO DE SU COMPETENCIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 78 DE LA LEY 136 DE 1994, DE REVISION DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 031 DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 11 ARTICULOS.


LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Secretario de Gobierno

**DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL
DICIEMBRE (23) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**

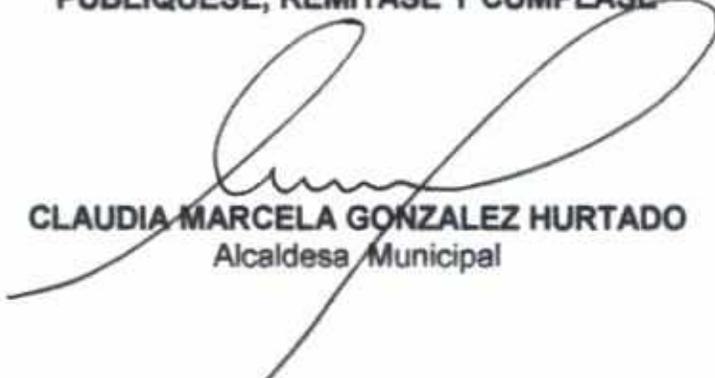
Revisado el contenido del Acuerdo No. 031 de Diciembre 16 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP". No se observa causal de ilegalidad o inconveniencia, por lo tanto se procede a su Sanción y se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 91 literal a) ordinal 5 y su remisión a la Gobernadora del Valle en los plazos previstos en el ordinal 7 del literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE
Secretaría de Gobierno



PUBLIQUESE, REMITASE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO
Alcaldesa Municipal

REMISION: Que hago hoy 23 de Diciembre de 2017 a la señora Gobernadora del Departamento del Valle, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 literal a) ordinal 7 de la ley 136 de 1994 y dentro del plazo establecido allí del Acuerdo sancionado "POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA SIMAP". Se envían original y dos copias del Acuerdo No. 031 de 2017.


LUIS ALEJANDRO QUIROZ QUIROZ
Secretario de Gobierno



Caicedonia, Diciembre 23 de 2017

EL LIDER DEL COMITÉ GEL-T DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

CERTIFICA

Que el día 23 de Diciembre de 2017, se publicó en la página web del Municipio de Caicedonia www.caicedonia-valle.gov.co en la ruta, en la ruta, *Inicia/ Normatividad/ Normatividad Vigente/ ACUERDO N° 021-017, ACUERDO N° 022-017, ACUERDO N° 023-017, ACUERDO N° 024-017, ACUERDO N° 025-017, ACUERDO N° 026-017, ACUERDO N° 027-017, ACUERDO N° 028-017, ACUERDO N° 029-017, ACUERDO N° 030-017, ACUERDO N° 031-017*

La presente certificación se expide como soporte de publicación para la Secretaría de Gobierno de Caicedonia Valle del Cauca.

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
Líder Comité GEL-T de Caicedonia

FOR CAICEDONIA TODOS 2016 - 2019

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. 4º. Piso // Teléfono (2)2164537 - Ext. 118 - Fax (2)2164615
Página: www.caicedonia-valle.gov.co // planeacion@caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia Valle Colombia